



Error al crear la imagen

Grupo excluido de pagar cotizaciones

Un grupo de los trabajadores a honorarios que quedó excluido del pago de cotizaciones "corresponde a las personas que reciben honorarios por menos de \$2 millones 645 mil brutos al año, es decir, si reciben menos de 5 Ingresos Mínimos, aproximadamente, sus honorarios están exentos de pagar cotizaciones y en estos casos la devolución es completa si corresponde", dijo Ruiz.

También existe la posibilidad de que las personas pueden cotizar voluntariamente por sus honorarios, "pero el sistema es bastante engorroso".

Deuda crédito solidario e hipotecarios

"Si el contribuyente tiene deuda de crédito solidario con un préstamo del año 2021, este es el último año que se paga cuota, es decir, es el último 30%. Entonces, la persona, en teoría, aunque no tengan ningún ingreso o bajo la línea de exención, igual debe presentar su declaración para hacer el pago del crédito lo que, a veces, se compensa con la retención a honorarios".

Otro beneficio vigente, destacado por Juan Carlos Ruiz, es el crédito por gasto en educación que son 4,4 UF por hijo que esté estudiando y no sobrepase los 25 años de edad en que el establecimiento de educación informa al SII que cumplan con un porcentaje de asistencia en colegios, liceos y universidades.

"Se traduce en un beneficio porque reduce los impuestos a pagar. No es un bono, es una rebaja contra el impuesto. Por ejemplo, un



beneficio total por hijo es de \$175 mil aproximadamente, donde si debe pagar \$100 mil de impuestos a la renta o sueldo u honorario en el año, rebaja ese pago".

Adicionalmente, está lo relativo al crédito por los intereses del hipotecario. "Es para quienes adqui-

rieron una vivienda o un departamento donde pueden bajar los intereses que pagan todos los años que en este caso corresponden a los del año 2025 lo que es informado por los bancos en que tienen un tope \$ 6 millones 700 mil, aproximadamente, anual. Esto significa

que los ingresos anuales fueron \$20 millones, se descuentan los \$6 millones 700 mil, aproximadamente, donde pagarán impuestos sobre \$13 millones y fracción y sobre esto se aplica la tasa de impuesto correspondiente".

Plazos y devoluciones

De acuerdo con el SII, quienes presenten sus declaraciones de impuestos antes del 8 de abril, podrán recibir sus devoluciones, en caso que les corresponda, el 29 de abril; mientras que para los que presente sus declaraciones de impuestos entre el 8 y el 23 de abril, lo recibirán el 15 de mayo.

Quienes declaren entre el 24 de abril y el 8 de mayo, lo recibirán el 27 de mayo. En caso que se opte por el pago a través de un cheque, este será emitido el 29 de mayo.

En la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Udec (Victoria #471, Barrio Universitario, salas 1 y 2) se está dando asistencia a los contribuyentes que así lo requieran.

OPINIONES

X @MediosUdeC
 contacto@diarioconcepcion.cl

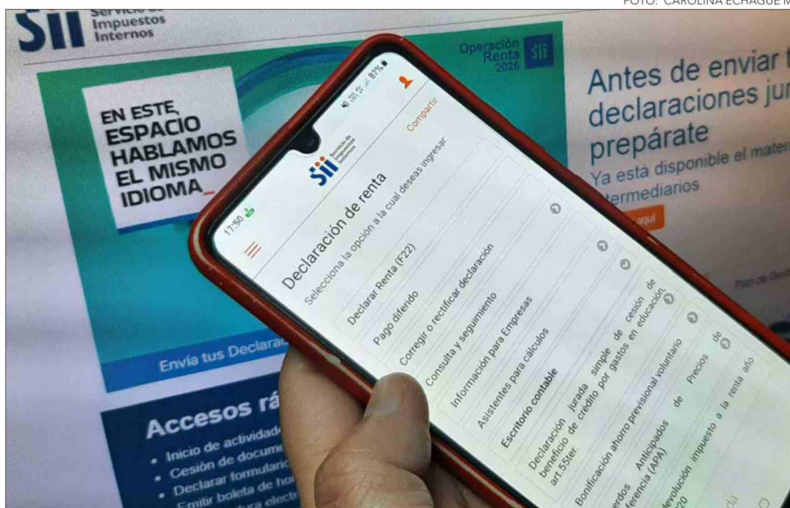


FOTO: CAROLINA ECHAGÜE M.